

Hiperinflación, moneda funcional y criptoactivos

Febrero 2020 (2020-01)



Efectos de la hiperinflación en los estados financieros

Durante muchos años, la economía venezolana ha estado sujeta a altos niveles de inflación. La inflación distorsiona los estados financieros tradicionales (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Estado de Flujos de Efectivo), ya que la unidad monetaria deja de ser estable y por ende dificulta los análisis y la comparabilidad de los estados financieros. Dada esta circunstancia, los emisores de estados financieros deben presentar dichos estados de una forma más fiable y razonable, que conduzcan al entendimiento de las cifras para una adecuada toma de decisiones. La Norma Internacional de Contabilidad N° 29 “Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias” (NIC 29), exige que los estados financieros preparados en la moneda de una economía hiperinflacionaria, tal como está definida en la norma, sean reexpresados en términos del valor del dinero al final del período en que se informa.

La NIC 29 indica que el estado de hiperinflación viene indicado por las características del entorno económico del país en que se desarrollan las actividades de una entidad; entre las cuales se incluyen, de forma no exhaustiva, las siguientes:

- La población en general prefiere conservar su riqueza en forma de activos no monetarios, o bien en una moneda extranjera relativamente estable; las cantidades de moneda local obtenidas son invertidas inmediatamente para mantener la capacidad adquisitiva de la misma.
- La población en general no toma en consideración las cantidades monetarias en términos de moneda local, sino que las ve en términos de otra moneda extranjera relativamente estable; los precios pueden establecerse en esta otra moneda.
- Las ventas y compras a crédito se efectúan a precios que compensan la pérdida de poder adquisitivo esperada durante el aplazamiento, incluso cuando el período es corto.
- Las tasas de interés, salarios y precios se ligan a la evolución de un índice de precios.
- La tasa acumulada de inflación en tres años se aproxima o sobrepasa el 100%.

La aceleración de la hiperinflación ocurrida en Venezuela en los últimos años puede haber hecho muy evidente, en algunos sectores económicos, la manifestación práctica de los criterios establecidos en la NIC 29 en relación con las características de una economía hiperinflacionaria; por ejemplo, la transaccionalidad de operaciones económicas en términos de monedas estables en lugar de la moneda local y la determinación de precios y costos no solo indexados por las variaciones del tipo de cambio sino definidos en función de precios comparables a otras economías diferentes.

Estas circunstancias pueden ser muy relevantes y deben ser consideradas por las entidades quienes en función de sus propias circunstancias también deben considerar otros conceptos clave establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera, específicamente la Norma Internacional de Contabilidad N° 21 “Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera” (NIC 21).

La moneda funcional y la moneda de presentación

La NIC 21 indica que moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad, que es normalmente, aquél en el que ésta genera y emplea el efectivo. En principio las operaciones de las entidades se deben contabilizar en los términos de la moneda funcional de las mismas. Eso no priva que las entidades puedan presentar sus estados financieros en una moneda diferente a la moneda funcional (moneda de presentación).

Entre los factores primarios a considerar para determinar la moneda funcional se tienen:

- La moneda que influye fundamentalmente en los precios de venta de los bienes y servicios, así como en los costos de la mano de obra, de los materiales y de otros costos de producir los bienes o suministrar los servicios.
- El país cuyas fuerzas competitivas y regulaciones determinen fundamentalmente los precios de venta de sus bienes y servicios.

Ahora bien, en una economía hiperinflacionaria en términos macro-económicos y contables, donde en algunas circunstancias ha venido cambiando la moneda de intermediación de los bienes y servicios, de la moneda local a una moneda extranjera (como por ejemplo lo podrían ser el euro o el dólar estadounidense), la gerencia de las entidades deben prestar atención a la relevancia y utilidad de los estados financieros en la toma de decisiones, así como la información a compartir con los lectores de dichos estados financieros (accionistas, posibles inversionistas, proveedores, clientes, organismos gubernamentales, etc.).

En estas circunstancias tiene especial relevancia la evaluación de la emisión de estados financieros en una moneda distinta a la local, ya sea debido a que las realidades económicas y operativas hacen pensar que la moneda funcional puede haber cambiado o por el hecho que la preparación de estados financieros en una moneda estable es de utilidad para el entendimiento de los mismos, independientemente de la moneda funcional de la entidad.

Emisión de información financiera expresada en criptoactivos

Recientemente la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela emitió el Boletín de Aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN NIF) Número 12, versión cero (BA VEN NIF 12 v0), en relación a la contabilización y expresión de información financiera en criptoactivos. Al respecto se señala que el reconocimiento de criptoactivos en los estados financieros se efectuará al costo de adquisición de los mismos. Posteriormente serán contabilizados a su valor razonable, registrando las variaciones en su valor en los Otros Resultados Integrales.

Las NIIF no contienen una definición explícita de los términos "efectivo" o "moneda". Puede haber un argumento de que, a efectos contables, las palabras "efectivo" y "moneda" son intercambiables. La Norma Internacional de Contabilidad N° 32, "Instrumentos financieros: presentación" (NIC 32) establece una conexión entre la moneda y el efectivo, y la NIC 21 establece una conexión entre el efectivo, la moneda y las partidas monetarias.

Por lo tanto, se requiere juicio profesional para determinar si los criptoactivos pueden considerarse efectivo o una moneda.

Los criptoactivos no tienen algunas de las propiedades comunes del efectivo y la moneda, especialmente:

- Los criptoactivos no son de curso legal y en su mayoría no son emitidos ni respaldados por un gobierno o Estado.
- Los criptoactivos actualmente no son capaces de establecer precios para bienes y servicios directamente; en otras palabras, los criptoactivos podrían aceptarse para liquidar algunas transacciones, pero no están directamente relacionados con la fijación de precios de bienes o servicios en una economía.

El BA VEN NIF 12 v0 establece que cuando sea requerida la presentación de elementos de los estados financieros expresados en criptoactivos, los mismos deberán presentarse como información adicional, convirtiendo tales elementos al valor de referencia del criptoactivo a la fecha que se informa.

Para mayor información, contacte a:

Víctor H. Nieto
victor.h.nieto@pwc.com
+58 (212) 700 62 91

Luis Manuel Freites
luis.freites@pwc.com
+58 (212) 700 69 66

Carlos Vázquez
vazquez.carlos@pwc.com
+58 (212) 700 61 86

Carlos Torres
carlos.torres@pwc.com
+58 (212) 700 61 97

Esta publicación no abarca todos los temas, se enfoca en la selección de aquellos temas que se consideran generalmente más relevantes. Cuando se aplican estructuras contables individuales, las compañías deben consultar todas las normas contables relevantes y, cuando sea aplicable, las leyes y regulaciones vigentes en Venezuela. Aunque se han realizado todos los esfuerzos razonables para resumir de manera precisa los aspectos considerados más relevantes, la información contenida en esta publicación podría no ser exhaustiva o se podría haber omitido algo que pudiera ser relevante para un lector particular. Por lo tanto, esta publicación no pretende ser un estudio de todos los aspectos contables de las NIIF o VEN-NIF o un sustituto de la lectura de las normas e interpretaciones cuando se trate asuntos específicos. Pacheco, Apostólico y Asociados (PricewaterhouseCoopers) no acepta ninguna responsabilidad ante cualquier persona que actúe o deje de actuar basada en alguna información contenida en esta publicación. Los lectores no deben actuar basados en esta publicación sin previamente buscar asesoría profesional específica.

www.pwc.com/ve



@PwC_Venezuela



PwC Venezuela



@pwcvenezuela



PwC Venezuela